



**Resolución 14 de enero de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se modifica la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2 y M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Hacienda y Función Pública, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021**

Con fecha 7 de diciembre de 2021 se aprobó la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública por la que se aprobaba la relación definitiva de admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por acceso libre, como personal laboral fijo, en los grupos profesionales M2 y M1 sujetos al IV Convenio Único para el personal laboral de la Administración General del Estado, en el Ministerio de Hacienda Y Función Pública, convocado por Resolución de 28 de julio de 2021.

Advertidos errores u omisiones en los listados contenidos en la referida Resolución, procede modificar las relaciones definitivas de admitidos y excluidos publicadas por la citada Resolución de 7 de diciembre de 2021, en los términos siguientes:

**Primero.-** Se modifica la relación definitiva de aspirantes excluidos del proceso selectivo para el ingreso por acceso libre en los grupos profesionales M2 y M1, eliminando de la misma a los aspirantes que se relacionan a continuación:

**GRUPO M1**

**Especialidad: Educación Infantil**

|           |                                |
|-----------|--------------------------------|
| ***3012** | CASTRO VICENTE, RAQUEL DE.     |
| ***2534** | CORTES GOMEZ, EVA MARIA.       |
| ***3679** | GARCIA-MUÑOZ CUESTA, CRISTINA. |

**Segundo.-** Se modifica la relación definitiva de aspirantes admitidos del proceso selectivo para el ingreso por acceso libre en los grupos profesionales M2 y M1, incluyendo en la misma a los aspirantes que se relacionan a continuación:

**GRUPO M1**

**Especialidad: Educación Infantil**

|           |                                |
|-----------|--------------------------------|
| ***3012** | CASTRO VICENTE, RAQUEL DE.     |
| ***2534** | CORTES GOMEZ, EVA MARIA.       |
| ***3679** | GARCIA-MUÑOZ CUESTA, CRISTINA. |

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Secretaria de Estado de Función Pública en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso – administrativo, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 14 de enero de 2022.- La Secretaria de Estado de Función Pública. P.D. Orden HFP/1500/2021, de 29 de diciembre (BOE del 31 de diciembre), la Directora General de la Función Pública, María Isabel Borrel Roncalés.